



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

06 AGO. 2019

ANGOL,

1802

DECRETO EXENTO N° _____//

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA BRUNETTE SPA**, RUT n° 77.036.298-9 domiciliada en [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 132 de fecha 26 de julio de 2019.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA BRUNETTE SPA**, Patente Comercial de **SERVICIOS DE PELUQUERIA, VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS CAPILARES Y COSMETICOS**, en el local ubicado en **Avenida O'Higgins n° 1340 Local 11** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dmm.
Distribución:

- Salón de Belleza y Peluquería Brunette SPA.
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL